



RADICADO 0526631-10-002-2022-00049-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Acorde con el correo adjuntado el 17 de marzo de 2022, que acredita que la demandada MARÍA CAMILA TAPIAS BOHORQUES recibió el correo electrónico mediante la cual se le notificó la admisión de la demanda de Unión Marital de Hecho, TENGASE NOTIFICADA DE FORMA PERSONAL a la referida dama, a partir del 17 de marzo de 2022, lo anterior, de conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Se informa a las partes en contención que el 28 de marzo de 2022 se realizó el llamamiento de los herederos indeterminados del fallecido CARLOS MARIO TAPIAS ATEHORTUA, vencido el término de que trata el estatuto procesal se procederá con la designación de un curador para la litis; se advierte que hasta que no se venza el término con el que cuenta el curador para la litis para ejercer la representación de los herederos indeterminados no se dará traslado de las excepciones de mérito presentada en la contestación de la demanda por la heredera determinada MARÍA CAMILA.

Finalmente, SE REQUIERE a la profesional del derecho que representa a DORA LILIA ROJAS RUIZ con el fin de que aporte copia de la tarjeta profesional que la acredita como abogada titulada.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ  
JUEZ



CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°33

Fijado hoy, 30 de marzo de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

**ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA**

Secretaria

(m)